



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1094/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1094/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2698/03 que contiene Nota N° 53/03 de fecha 07/08/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite Nota N° 190/03 del 06/08/2003, enviada por el Sr. Subsecretario de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Fernando Luís Gore, mediante la cual informa que se encuentra a disposición de este municipio el vehículo Ford F 100 con cúpula, Dominio 762, año 1978, el cual fuera solicitado mediante Nota N° 568/03 de fecha 24/07/2003 del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 03 del Expte. consta Acta de Entrega de fecha 06/08/2003 firmada en la Ciudad de Neuquén a los 06 días del mes de agosto de 2003, mediante la cual se hace entrega a la Municipalidad de Junín de los Andes, en carácter de provisorio el vehículo utilitario citado precedentemente.-

Que, por lo expuesto el Sr. Intendente Municipal, solicita a este Cuerpo Deliberativo la aprobación de la misma, remitiendo al efecto copia simple del Título del Automotor de la unidad automotor antes mencionada.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/08/2003, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc. j), y lo expresado en Despacho N° 037/03 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad aceptar la cesión del vehículo utilitario referenciado y su incorporación al Patrimonio Municipal.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY PROVINCIAL N° 53 EN SU ARTÍCULO 101° Y ARTÍCULO 129 INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la donación del vehículo automotor, Marca FORD, Modelo FORD F 100 PICK-UP con cúpula, año 1978, Dominio UDD762, Motor N° DUTB18423, N° de Chasis KA1JUI-10250, efectuada por parte de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, conforme Acta de Entrega de fecha 06/08/2003.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al Patrimonio Municipal la Unidad Automotor descrita en el Artículo 1° de la presente.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1094/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: DESIGNASE al Sr. Intendente Municipal, para efectuar la tramitación y firma de toda la documentación correspondiente ante la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor que corresponda del vehículo mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del organismo pertinente se incluya en inventario el citado vehículo utilitario.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente el Señor Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A.J. del Río.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1135/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES